



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0211-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de noviembre de 2019.

VISTO, el Oficio N° 026-2019-UTIC-DGA-UNCA, Carta N° 017-2019-OGCEAU-UNCA, Informe N° 086-DGA/UNCA-2019, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 039-2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad*, y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*; de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con oficio N° 026-2019-UTIC-DGA-UNCA de fecha 25 de noviembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNCA, remitió al Director General de Administración el Manual de Usuario del Sistema para Pagos Virtuales Universidad Nacional Ciro Alegría - Caja Trujillo, para su revisión;

Que, mediante carta N° 017-2019-OGCEAU-UNCA de fecha 26 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, emite el informe técnico del Manual de Usuario del Sistema para Pagos Virtuales Universidad Nacional Ciro Alegría – Caja Trujillo, concluyendo que cumple con las condiciones exigidas en el indicador 4 de las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la SUNEDU, por ende, es viable y recomienda su aprobación;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0211-2019/CO-UNCA

Que, con informe N° 086-DGA/UNCA-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, el Director General de Administración de la UNCA, solicita la aprobación del Manual de Usuario del Sistema para Pagos Virtuales Universidad Nacional Ciro Alegría - Caja Trujillo; el mismo que proporciona las pautas para el uso de los aplicativos sobre el procedimiento de pagos a realizarse de manera virtual por los diversos servicios que ofrece la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 039-2019 de fecha 28 de noviembre de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR el Manual de Usuario del Sistema para Pagos Virtuales Universidad Nacional Ciro Alegría – Caja Trujillo, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, a través del informe N° 086-DGA/UNCA-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “Manual de Usuario del Sistema para Pagos Virtuales” Universidad Nacional Ciro Alegría – Caja Trujillo, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, a través del Informe N° 086-DGA/UNCA-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNCA, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARÍA GENERAL